



BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.385



Instituto Nacional de Semillas

SEMILLAS

Resolución 70/2008

Deróganse las Resoluciones Nros. 125/2007 y 178/2007.

Miércoles 16 de abril de 2008

Bs. As., 11/4/2008

VISTO:

El Expediente CUDAP Nº S01:0253732/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y las Resoluciones Nros. 125 de fecha 24 de mayo de 2007 y 178 de fecha 12 de julio de 2007, ambas del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de marzo de 2008 el señor Director Nacional de Mercados de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, Licenciado D. Gerardo Luis PETRI, informa al INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, que la CONSEJERIA AGRICOLA ARGENTINA ante la UNION EUROPEA, ha comunicado que el 28 de marzo de 2008 la COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS ha adoptado la Decisión Nº 280, publicada en el Diario Oficial de la UNION EUROPEA el día 29 de marzo de 2008, mediante la cual autoriza, en toda la UNION EUROPEA, la comercialización de productos que contienen, se componen o se hayan producido a partir de maíz modificado genéticamente (*Zea mays L.*) GA21.

Que ante dicha circunstancia han cesado las razones de interés general que dieran fundamento a las restricciones establecidas en la Resolución Nº 125 de fecha 24 de mayo de 2007 y su modificatoria Nº 178 de fecha 12 de julio de 2007, ambas del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, ha tomado la intervención que le compete en el presente caso.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los Artículos 8º y 9º del Decreto Nº 2817 de fecha 30 de diciembre de 1991.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Deróganse las Resoluciones Nros. 125 de fecha 24 de marzo de 2007 y 178 de fecha 12 de julio de 2007, ambas del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, de acuerdo a lo vertido en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.
— Carlos A. Ripoll.